

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
392008008016638	PROCAE, S. L.	18.317,00 euros
1462008000202425	ALISES AEROS PRODESING, SRL.	1.000,00 euros

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El director territorial, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

08/17380

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de comunicación de responsabilidad empresarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

- Empresa: Sol y Freitas, S.L.
CCC: 39/105390857.
Importe: 1.036,76 euros.

- Empresa: Santos Barcenilla Barcenilla.
CCC: 39/101955340.
Importe: 13.656,91 euros.

- Empresa: Arturfer, S.L.
CCC: 39/104978306.
Importe: 1.921,25 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del Real Decreto 625/85, BOE 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándolas en su oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.b del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, BOE de 7 de mayo.

Santander, 11 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

08/17257

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de estimación de recurso contra diligencia de embargo.

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a doña María Isabel González Ruiz la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Levantamiento de embargo.

Fecha de interposición: 2 de octubre de 2008.

Acto recurrido: Diligencia de embargo en cuenta bancaria.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 8 de octubre de 2008, por medio de la cual se estima el recurso formulado por doña María Isabel González Ruiz contra la diligencia de embargo practicada el 20 de septiembre de 2008 por la URE 39/03 en cuenta bancaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14.7.98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

08/17221

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Eduardo Ortigosa Digón, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 abajo relacionados, se han dictado las siguientes diligencias de embargo de bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del RD 1.415/2004 de 11 de junio, en relación con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva la presente publicación para notificar a los deudores, cónyuges, cotitulares y terceros poseedores con domicilio desconocido que abajo se relacionan.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, notifico por la presente a los mismos, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por RD 1.415/2004 de 11 de junio) se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días, en el supuesto de residencia en la propia localidad donde están ubicadas las ofici-